



Bogotá, Marzo 09 de 2010

AUTO No. 0643

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto CAPTURE 120 FS”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0046 del 12 de enero de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emitió Dictamen Técnico Ambiental a la sociedad FMC LATINOAMÉRICANA S.A. para el producto formulado CAPTURE 120 FS ingrediente activo grado técnico BIFENTRINA.

Que mediante comunicación radicada con número 4120-E1-142681 del 24 de noviembre de 2009, el Representante Legal de la sociedad FMC LATINOAMÉRICANA S.A. solicitó la modificación del Dictamen Técnico Ambiental emitido mediante Resolución No. 0046 de 2007, en el sentido de autorizar la ampliación del uso del producto CAPTURE 120 FS para el control del *Agrotis ipsilon* en cultivos de algodón y el *Spodoptera frugiperda* en el cultivo del sorgo, y remitió copia del protocolo de ensayo de eficacia aprobado por el ICA, el proyecto de rotulado, y el complemento del Estudio de Riesgo Ambiental.

Que este Ministerio con oficio 2400-E2-142681 del 31 de diciembre de 2009, requirió al usuario para que completara los requisitos para iniciar el trámite de modificación en comento, anexando el pago por concepto del servicio de evaluación.

Que con correo electrónico 4120-E1-15483 del 9 de febrero de 2010, la sociedad FMC LATINOAMÉRICANA S.A. presentó solicitud de liquidación por concepto del servicio de evaluación de la modificación solicitada.

Que con oficio 2400-E2-15483 del 18 de febrero de 2010, este Ministerio envió al usuario la liquidación en comento.

Que mediante oficio 4120-E1-25991 del 26 de febrero de 2009, el Representante Legal de la sociedad FMC LATINOAMÉRICANA S.A. entregó copia de la consignación realizada el día 22 de febrero de 2010, por la suma de \$1.200.000, por concepto de la evaluación de la

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto CAPTURE 120 FS”

modificación solicitada para el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto CAPTURE 120 FS.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el artículo 5° de la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008 dispone que el Dictamen Técnico Ambiental deberá ser modificado en los siguientes casos:

“(…)

2. Cambio y/o adición de cultivos y/o plagas a tratar cuando dicho cambio implique un aumento en la dosis recomendada del producto y se hayan obtenido ante Autoridad Nacional Competente – ANC aprobación de los protocolos de ensayos de eficacia para los cultivos y/o plagas a cambiar o adicionar.

(…)”

Que el Grupo de Relación con Usuarios de esta Dirección, teniendo en cuenta que la petición del Representante Legal de la sociedad FMC LATINOAMÉRICANA S.A. se adecua a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución No. 1442 del 14 de agosto de 2008, y que la misma versa sobre el aumento en la dosis y las plagas a tratar del producto CAPTURE 120 FS, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución No. 0046 del 12 de enero de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que emitió Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado CAPTURE 120 FS ingrediente activo grado técnico BIFENTRINA, en el sentido de autorizar el aumento de la dosis aprobada y la inclusión de nuevas plagas a tratar.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y dicta otras disposiciones. En su artículo 2 establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que conforme con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto CAPTURE 120 FS”

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de modificación de la Resolución No. 0046 del 12 de enero de 2007, mediante la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emitió Dictamen Técnico Ambiental a la sociedad FMC LATINOAMERICANA S.A. para el producto CAPTURE 120 FS ingrediente activo grado técnico BIFENTRINA, en el sentido de autorizar el aumento de la dosis aprobada y la inclusión de nuevas plagas a tratar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por la sociedad FMC LATINOAMERICANA S.A.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa NUFARM COLOMBIA S.A. o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente: LAM 3646
Elaboró: Olga Fabiola Cabeza Meza, Abogada DLPTA.